UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ABR. 2018

Visto el Memorando N° 314-2018-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, sobre aprobación de Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, a través del Memorando N° 314--2018-OGPP/UNSCH, de fecha 23 de abril de 2018, el Vicerrector Académico ha emitido la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el objetivo de dicha directiva es la de cubrir plazas de docentes universitarios para pregrado en los Departamentos Académicos de la UNSCH que no lograron cubrir las necesidades de docentes contratados según plantea el artículo N° 82 de la Ley N° 30220 y DS N° 418-2017-EF.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la publicación y difusión de la "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión y Promoción
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/jjca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2018-UNSCH-R

-03-

DIRECTIVA PARA EL CONTRATO DE DOCENTES DE FORMA EXTRAORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

DIRECTIVA N° 001 - 2018-VRAC-UNSCH

I. OBJETIVOS

Cubrir plazas de docentes universitarios para pregrado en los Departamentos Académicos de la UNSCH que no lograron cubrir las necesidades de docentes contratados según plantea el artículo Nº 82 de la Ley Nº 30220 y DS Nº 418-2017-EF.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad normar y establecer los procedimientos técnicos y legales para cubrir plazas de docentes universitarios para pregrado en los Departamentos Académicos que no lograron cubrir las necesidades de docentes contratados requeridos por las diferentes Escuelas profesionales según el artículo Nº 82 de la Ley Nº 30220 y DS Nº 418-2017-EF y que exceptúa el requisito de Grado de Maestro.

III. BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva se sujeta al siguiente marco legal:

1. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Cuarta Disposición Final de la ley.
2. Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
3. Ley Nº 29693,Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
4. Ley Nº28708, Ley de Sistema Nacional de Contabilidad.
5. Ley N º 27806, Ley d e Transparencia y Acceso a la información pública.
6. Decreto Supremo Nº 004-2016-MINEDU, que establecen asignación de recursos como mecanismo para el mejoramiento de la gestión institucional de las universidades públicas y establecen criterios, requisitos y condiciones para su implementación
7. Ley Nº 30220, Ley Universitaria
8. Estatuto (VERSIÓN 2.0) de la UNSCH, aprobado con resolución de Asamblea Universitaria Nº 003- 2016-UNSCH-AU.

IV. DEFINICIÓN

Para los fines de la presente Directiva, contrato de docentes de forma extraordinaria, es el procedimiento de contrata de aquellas plazas que no han sido cubiertas en los diferentes Departamentos Académicos requeridos por las diferentes Escuelas profesionales según el artículo N° 82 de la Ley N° 30220 y DS N° 418-2017-EF y que exceptúa el requisito de grado de Maestro, siempre en cuando se haya convocado a concurso público por lo menos dos veces y no hayan habido postulantes en estas dos convocatorias.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva, es de alcance a todas las Facultades, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y Oficinas allegadas el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

VI. FUNDAMENTACIÓN

En vista a la carencia de profesionales con grado de Maestro a las diferentes plazas convocadas a concurso según el artículo N° 82 de la Ley N° 30220 y el DS N° 418-2017-EF en las diferentes Facultades, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se ve en la obligación de optar medidas alternativas para garantizar el normal funcionamiento de la parte académica, el cual es contratar docentes sin contar con el Grado Académico de Maestro que se requiere para ejercer la docencia universitaria, previo cumplimiento de requisitos planteadas en la presente directiva. Los costos que genere dichos contratos serán asumidas directamente por los fondos recaudados por la UNSCH.

VII. PROCEDIMIENTO

7.1 Las Facultades solicitan la autorización al VRAC la cantidad de plazas con la debida justificación de carga lectiva y de acuerdo al cuadro adjunto para su verificación y aprobación.

Tipo de Docente contratado	Clasificación	Horas (semanal mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual
			Horas lectivas	Horas No lectivas	
Docente contratado Tipo C (DCC)	DCC1	32	16	16	1500.00
	DCC2	16	8	8	
	DCC3	8	4	4	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2018-UNSCH-R

7.2 La Oficina General de Planificación y Presupuesto determina el monto y la modalidad contractual.

7.3 El Reglamento y Bases son las mismas que rigen para la contratación de personal docente 2018 UNSCH exceptuando el Grado de Maestro.

7.4 Es de absoluta responsabilidad de cada Facultad realizar la propuesta de los profesionales ganadores y garantizar que las plazas convocadas sean cubiertas.

7.5 La oficina de personal realiza el contrato respectivo.

Ayacucho, 23 de abril de 2018